INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MIN-SS-004-2024
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículos 66 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante el municipio y ante los organismos de control del estado para buscar la eficiencia institucional y la publicidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

NOMBRE ENTIDAD:	Municipio de El Cocuy Boyacá
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	Kra 3 # 8-36
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co planeacion@elcocuy-boyaca.gov.co contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co
TELÉFONO:	Teléfono 3112375162
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GEO REFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE EXISTENTES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	CINCUENTA (50) DÍAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

i. ASPECTOS GENERALES LEGALES DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

DOCUMENTO CONTROLADO

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

DOCUMENTO CONTROLADO

PARÁGRAFO 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

ii. Que el Cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de mínima Cuantía en referencia, publicado en la plataforma del secop II definió los siguientes plazos:

Etapa/Actividad	**Desde**	**Hasta**
Publicación de la invitación a presentar ofertas para las adquisiciones de bienes y/o servicios	28/10/2024	
Plazo máximo para observaciones a la invitación	29/10/2024	5:30 P.M
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipyme	29/10/2024	5:30 P.M
Plazo para publicar aviso limitación a Mipyme	29/10/2024 SECOP II – Link del proceso	
Respuesta a observaciones	29/10/2024 SECOP II – Link del proceso	
Recepción de Ofertas	30/10/2024 A las 6:00 pm SECOP II – Link del proceso	
Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio.	31/10/2024	
Publicación del informe de evaluación	31/10/2024	
Recibo de observación al informe de evaluación hasta	01/11/2024 SECOP II – Link del proceso	
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	05/11/2024 SECOP II – Link del proceso	
Aceptación de la oferta (adjudicación) y/o declaración desierta	05/11/2024 SECOP II – Link del proceso	

III. Que dentro del término de oportunidad establecido en el cronograma del proceso se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes quienes cumplen con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, a saber:

- PRODUCTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCION COBER SAS- Solicitud de limitar a MiPymes Departamentales.


Detalles de mensaje

Referencia interna: MIN-SS-04-2024
Descripción del proceso: ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GEO REFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, DEPARTAME
De: PRODUCTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCION COBER SAS
Usuario: OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido (29/10/2024 9:10:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7062665
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES COMPLETA COBER.pdf	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES COMPLETA COBER.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

DOCUMENTO CONTROLADO

- UDICON S.A.S - Solicitud de limitar a MiPymes Departamentales.



Detalles de mensaje

Referencia interna: MIN-SS-04-2024
Descripción del proceso ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GEO REFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, DEPARTAME
De: UDICON S.A.S.
Usuario: Alba Lucia Puentes Angarita
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido *(29/10/2024 9:13:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7062717
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL

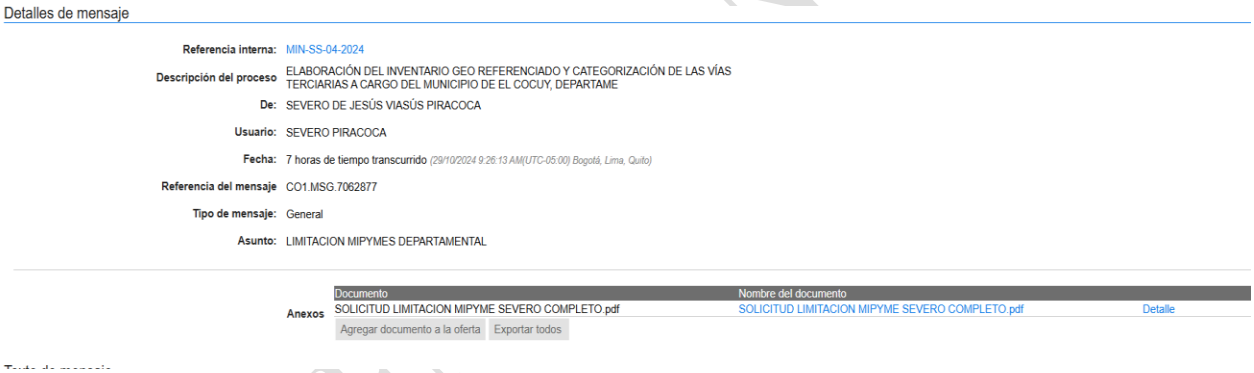
Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD LIMITACION MIPYME UDICOM COMPLETA.pdf	SOLICITUD LIMITACION MIPYME UDICOM COMPLETA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

- SEVERO DE JESUS VIASUS PIRACOCA - Solicitud de limitar a MiPymes Departamentales.



Detalles de mensaje

Referencia interna: MIN-SS-04-2024
Descripción del proceso ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GEO REFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, DEPARTAME
De: SEVERO DE JESÚS VIASÚS PIRACOCA
Usuario: SEVERO PIRACOCA
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido *(29/10/2024 9:26:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7062877
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD LIMITACION MIPYME SEVERO COMPLETO.pdf	SOLICITUD LIMITACION MIPYME SEVERO COMPLETO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

La solicitud no cuenta con los documentos necesarios para acreditar la condición de Mipyme.

No obstante se cuenta con dos solicitudes que cumplen con los requisitos de que trata el Decreto 1860 de 2021

IV. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral 4 literal iii y iv establece: iii. "*El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado*"
iv) *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

V. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en su PARÁGRAFO reza. ***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a*

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por todo lo anterior se resuelve.

PRIMERO. LIMITAR el presente Proceso a **MIPYMES DEPARTAMENTALES** por lo tanto, podrán participar MiPymes con domicilio en el departamento de BOYACÁ.

Dado en El Cocuy Boyacá a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTO	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora contratación	29/10/2024	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				

DOCUMENTO CONTROLADO